

SECRETARIA, San Pelayo – Córdoba, 6 de diciembre de 2023.

Señor Juez, en el presente proceso la parte demandante solicita la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran pendiente de pago. PROVEA.


EDWIN DE JESÚS SALGADO
GUERRERO SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.- San Pelayo, seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: MOTO HOGAR NIT: 900345712-1

APODERADO. CARLOS MANUEL SARMIENTO VILLAREA

DEMANDADOS: EDILMA ROSA ORTEGA ANAYA C. C. 32.884.417 MARTHA CECILIA SIERRA PORTILLO C. C. 26.173.239

RADICACIÓN: N°23-686-40-89-001-2017-00262-00

En el asunto de la referencia se profirió auto aprobando liquidación del crédito, el cual se encuentra ejecutoriado, razón por la que, conforme lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, se procederá a autorizar la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren en este despacho por cuenta del proceso de la referencia, hasta cubrir la totalidad de la obligación.

RESUELVE:

PRIMERO: Hágase el pago de los depósitos judiciales que se encuentren en este despacho por cuenta del proceso de la referencia, a favor de la entidad ejecutante, al señor CÁMILO JOSÉ LOPEZ DIAZ, en calidad de representante suplente de MOTO HOGAR, de conformidad a lo expuesto en el presente auto.

SEGUNDO: La entrega deberá ser efectuada a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia, conforme los parámetros consignados en la CircularPCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

Firmado Por:

Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5905665eac6beb23c995f2110e1a7f917b6815e81db0597a7b965e16474fa380**

Documento generado en 06/12/2023 03:36:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>